



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100 -2015-GM-MDC

Cieneguilla, 08 JUN. 2015

LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 094-2015-GAJ/MDC, de fecha 08 de junio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 074-2015-GAF/MDC, de fecha 08 de junio de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de la Entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2015, fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal 001-2015-GM-MDC, de fecha 13 de enero de 2015;

Que, mediante documento de vistos la Gerencia de Administración y Finanzas solicita **incluir** en el PAC de la entidad, los siguientes procesos: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA DETERMINACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA", por un monto ascendente a S/. 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles); "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL" por un monto ascendente a S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, deberá excluir del PAC de la entidad, el ítem 10° ADS denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL", por el monto de S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 473-2015-SGL-GAF/MDC, de fecha 08 de junio de 2015, la Subgerencia de Logística, solicita **incluir** en el PAC de la entidad, los siguientes procesos: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA DETERMINACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA", por un monto ascendente a S/. 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles); "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL" por un monto ascendente a S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, deberá excluir del PAC de la entidad, el ítem 10° ADS denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL", por el monto de 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles), al haber el valor estimado diferido en 25% aproximadamente del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva – ADS;

Que, mediante Merando N° 076-2015-GPP/MDC, de fecha 08 de junio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA DETERMINACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA" por un monto ascendente a S/. 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 094-2015-GAJ-MDC, de fecha 08 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación del PAC de la Entidad, solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, por cuanto cumple con las disposiciones del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo 184-2008 EF y sus modificaciones;

Que, el artículo 9° del D.S. N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones señala que: "**El Plan de Contracciones del podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial defiera en mas del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección (...).**"



Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el PAC y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA** para el ejercicio Fiscal 2015, conforme a lo siguiente:

**INCLUIR:**

- La "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA DETERMINACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA", por un monto ascendente a S/. 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles).
- La "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL" por un monto ascendente a S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles)

**EXCLUIR:**

- El proceso de selección denominado: Adjudicación Directa Selectiva, por la suma de S/. 44,000.00 Nuevos Soles, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL", para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el Portal Institucional de la Municipalidad, dentro de un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición en la oficina de la Subgerencia de Logística ubicada en la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
  
LIVIA E. FLÓREZ FERNÁNDEZ  
Gerente Municipal